

**RESOLUCIÓN No. 015**  
**(15 de Febrero de 2024)**

Por la cual se ordena la apertura del proceso  
De Selección Abreviada de Subasta Inversa Electrónica  
No. SAMC-012-006-2024

EL DIRECTOR DE LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS  
MILITARES REGIONAL PACIFICO, EN USO DE SUS  
FACULTADES LEGALES Y

**CONSIDERANDO:**

1. Que, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas por la ley 80 de 1993 y las consagradas en el decreto 4746 de 2005, ley 1150 del 2007, decreto 1082 de 2015 y las demás normas concordantes, teniendo en cuenta lo siguiente.
2. Que de conformidad con lo establecido por el artículo 25 de la ley 80 de 1993, en el proceso contractual debe intervenir el jefe del organismo y las unidades asesoras de la entidad, que se señalen en las normas sobre su organización y funcionamiento.
3. Que el artículo 5 de la ley 1150 de 2008, es objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento mas favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración de afecto o de interés y en general cualquier clase de motivación subjetiva.
4. Que mediante Resolución No. 1742 del 14 de noviembre de 2023 por la cual se adopta el manual de contratación de la entidad y se delega al Director Regional Pacifico la competencia para celebrar contratos en cuantía desde 0 hasta 5000 salarios mínimos mensuales vigentes, en su jurisdicción regional relacionada con cada una de sus dependencias.
5. Resolución No.0008 del 05 de enero de 2024, se nombró como encargado de las funciones de la dirección de La Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Pacifico al Señor Profesional de Defensa LUIS EDUARDO NUÑEZ LOURIDO con la capacidad de celebrar contratos administrativos y adelantar el proceso precontractual correspondiente para la selección del contratista.
6. Que mediante estudio previo elaborado por la TASD Hugo Alexander Torres del Grupo Abastecimientos estructurador Técnico, la TASD Juliana Granada Osorio Técnico del Grupo Contratos estructuradora Jurídica y la PD Mayra Alejandra Gallego Tesorera estructuradora Financiera de la Regional Pacifico se manifestó la necesidad de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Pacifico de contratar el "SUMINISTRÓ DE VÍVERES SECOS, FRESCOS, BEBIDAS, RESTAURANTE, ABARROTOS EN GENERAL PARA ATENDER ABASTECIMIENTOS DE LAS FUERZAS MILITARES, ASÍ COMO OTROS PRODUCTOS QUE ELEVEN LA MORAL DE LA TROPA A TRAVÉS DE ENTREGAS DE SUS BOLSAS DE MEJORAS DE

ALIMENTACION Y ANCHETERÍA, ENTRE OTRAS". Mediante la modalidad de selección abreviada de subasta inversa electrónica por valor de **DOS CIENTOS MILLONES QUINIENTOS CINCEUNTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS TRES PESOS M/CTE. (\$200.554.403)**, INCLUIDO IVA y demás erogaciones.

7. Que la Señora Jefe de presupuesto de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Pacífico, expidió los certificados de disponibilidad presupuestal Nos. 3424 del 25 de enero de 2024 por valor de **CIENTO OCHO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE. (\$108.966.967)**, el 3524 del 25 de enero de 2024 por valor de **NOVENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE. (\$91.587.436)**,
8. Que el día 07 de febrero de 2024 se publicó el proyecto de pliego de condiciones a través del portal único de contratación [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co) SECOP II.
9. Que durante el plazo establecido de publicación del proyecto de pliego de condiciones se recibieron observaciones por parte de los oferentes LA RECETTA y MIGAN CAPITAL SAS, las cuales fueron resueltas por los comités estructuradores y dan lugar a la modificación de las condiciones del pliego definitivo de forma parcial.
10. Que es deber del Director de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Pacífico, ejercer control directo sobre el análisis de las propuestas en desarrollo de las licitaciones, selección abreviada, contratación directa o concurso de méritos y en general todos los procesos de selección establecidos por la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015, asegurando los principios de transparencia, economía y responsabilidad.

### RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO:** Ordenar la apertura del proceso de Selección Abreviada de Subasta Inversa Electrónica, para contratar el "SUMINISTRO DE VÍVERES SECOS, FRESCOS, BEBIDAS, RESTAURANTE, ABARROTES EN GENERAL PARA ATENDER ABASTECIMIENTOS DE LAS FUERZAS MILITARES, ASÍ COMO OTROS PRODUCTOS QUE ELEVEN LA MORAL DE LA TROPA A TRAVÉS DE ENTREGAS DE SUS BOLSAS DE MEJORAS DE ALIMENTACION Y ANCHETERÍA, ENTRE OTRAS". a través del proceso de selección abreviada de menor cuantía sin limitación de acuerdo con la ley 1150 de 2007

**PARAGRAFO UNICO:** El cronograma para llevar a cabo el proceso de selección será el siguiente:

1. Apertura del proceso: 15 de febrero de 2024.
2. Límite para solicitar aclaraciones al contenido del pliego de condiciones definitivo: 20 de febrero de 2024 a las 14:00 horas.
3. Fecha limite presentación de ofertas: 22 de febrero de 2024 a las 10:00 horas

**ARTICULO SEGUNDO:** Los estudios previos, su pliego y demás documentos que estructuran el proceso de contratación podrán ser consultados en el portal único de contratación [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co) SECOP II y/o [www.agencialogistica.gov.co](http://www.agencialogistica.gov.co)

**ARTICULO TERCERO:** El presupuesto oficial para el "SUMINISTRO DE VÍVERES SECOS, FRESCOS, BEBIDAS, RESTAURANTE, ABARROTES EN GENERAL PARA ATENDER ABASTECIMIENTOS DE LAS FUERZAS MILITARES, ASÍ COMO OTROS PRODUCTOS QUE ELEVEN LA MORAL DE LA TROPA A TRAVÉS DE ENTREGAS DE SUS BOLSAS DE



MEJORAS DE ALIMENTACION Y ANCHETERÍA, ENTRE OTRAS." es de por un valor de **DOS CIENTOS MILLONES QUINIENTOS CINCEUNTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS TRES PESOS M/CTE. (\$200.554.403)** INCLUIDO IVA y demás erogaciones, de acuerdo a los estudios previos y al certificado de disponibilidad presupuestal expedido por la Jefe de Presupuesto.

**ARTICULO CUARTO:** Esta resolución rige a partir de la fecha de su expedición, contra ella no procede ningún recurso y deroga todas aquellas que le sean contrarias.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

Dada en Santiago de Cali a los quince (15) días del mes de febrero de 2024.

  
Adm. Emp. LUIS EDUARDO NUÑEZ LOURIDO  
Coordinador Administrativo Encargado de las funciones de la Dirección Regional Pacifico

  
Elaboró: T.A.S.D Juliana Granada Osorio  
Técnico Grupo contratos ALRPA

  
Aprobó: PD, Blanca Tatiana Cadavid  
Coordinadora Grupo Contratos

